

Convocatoria de becas de auxiliares de conversación de lengua inglesa destinados a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2008-2009.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Personas de países de habla inglesa, y lengua materna inglés, que hayan cursado o estén cursando estudios universitarios.

DOCUMENTOS

- Solicitud de participación: Anexo I cumplimentado y firmado.
- Currículum vitae europeo, al que podrán acceder desde la página <http://europass.cedefop.eu.int/>
- Fotocopia del pasaporte o del D.N.I.
- Certificado médico que acredite la capacidad funcional para desempeñar la actividad para la que se presenta esta solicitud.
- Documentación acreditativa de los méritos (*) mencionados en el baremo (Anexo II).

MERITO (*)	DOCUMENTO
Estudios universitarios relacionados con la docencia de una lengua extranjera.	Fotocopia del título Certificado de matrícula
Títulos y diplomas acreditativos del conocimiento de idiomas	Fotocopia del título o diploma
Experiencia docente en lenguas extranjeras	Certificado
Cursos de formación y perfeccionamiento superados relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras	Fotocopia de los títulos
Que vaya a encontrarse en Aragón en el curso 2008-2009 acogido a programas institucionales de movilidad de la Universidad de Zaragoza	Certificado de la universidad

ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS

La documentación se enviará antes de 20 de junio de 2008 a la siguiente dirección:

**REGISTRO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**

**AVDA. Gómez Laguna, nº 25, 6ª planta
50009 ZARAGOZA**

DURACION

Desde el 1 de octubre de 2008 al 29 de mayo de 2009.

HORAS DE TRABAJO Y RETRIBUCIONES

Se podrá elegir entre:

6 horas semanales----- 350.-€ mensuales

12 horas semanales -----700.-€ mensuales

18 horas semanales -----1.050.-€ mensuales

El pago será mensual y será abonado a los beneficiarios a través de los centros.

Lugar de trabajo: Centros de educación infantil y primaria, Centros Rurales de Innovación Educativa (3 a 12 años), centros de educación secundaria (12 a 18 años), Escuelas Oficiales de Idiomas (adultos) .

Obligaciones de los becarios auxiliares de conversación:

- a) La jornada semanal adjudicada al becario será de atención directa al alumnado. Siempre que sea posible, la jornada se concentrará en cuatro días a la semana en el centro o centros escolares que se le hayan adjudicado, con posibilidad de reducción o ampliación, en función de la opción asignada. Esta jornada podrá realizarse al completo en un centro o compartida con otro u otros centros escolares, bajo la dirección del profesor titular de lengua inglesa, al que asistirán en clases prácticas de conversación. El becario deberá aceptar el horario que le sea fijado en los centros de destino. Una vez incorporado a su centro educativo formará parte de su correspondiente Claustro.
- b) El becario no podrá impartir docencia en solitario y siempre deberá estar acompañado por el profesor titular, extremo éste que será objeto de seguimiento por parte de los Servicios de la Inspección de Educación.
- c) La condición de becario, no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Diputación General de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social.
- d) El becario tendrá las vacaciones escolares fijadas para el curso 2008/2009, así como los días festivos específicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y los de la localidad a la que sea destinado.
- e) Quince días antes de finalizar su presencia en el centro, los becarios auxiliares de conversación elaborarán una memoria en la que harán constar el alcance de las actividades desarrolladas, que será informada por el Director del Centro y remitida por éste al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.
- f) El becario deberá justificar las ausencias del centro en la forma establecida para todos los profesores.
- g) Correrán por cuenta de los auxiliares de conversación seleccionados los gastos de desplazamiento desde el país de origen al centro de destino y viceversa, debiendo asimismo, ocuparse de los trámites legales para su estancia en Aragón.
- h) Los Auxiliares de Conversación seleccionados deberán presentarse en los centros de destino el día 1 de octubre.
- i) Previsiblemente, para todos aquellos que sean seleccionados la Dirección General de Política Educativa organizará una actividad de información/formación y que será de obligada asistencia.
- j) Si el becario es beneficiario de asistencia sanitaria en el sistema público de salud de su país o bien tiene derecho a la misma a través de seguro privado, deberá venir provisto de la Tarjeta Sanitaria Europea que garantiza su asistencia sanitaria en cualquier país de la Comunidad Europea o del documento privado que garantice la cobertura de esta contingencia. Si no goza de cobertura sanitaria en su país, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón adoptará las medidas oportunas para proporcionarle la asistencia sanitaria necesaria mientras permanezca como Becario Auxiliar de Conversación en Aragón (España).

- k) El Departamento de Educación, Cultura y Deporte suscribirá una póliza de seguros de accidentes y responsabilidad civil a favor de los becarios seleccionados, en tanto estén en el ejercicio de sus funciones.
- l) Si por causa justificada tuviera que renunciar a la beca, deberá comunicarlo, antes de 15 de julio de 2008, a la Dirección General de Política Educativa.